



Boletín Oficial

DEL Obispado de Osma

Año LXIX.

16 DE ABRIL DE 1928.

Núm. V

SUMARIO—Circular del Rvdmo. Prelado sobre elección de Admor.-Habilitado del Culto y Clero de la Diócesis.—Id. sobre peregrinación nacional al Pilar de Zaragoza.—Secretaría de Cámara,—Edicto de Ordenes Generales.—Vicaría General: Edicto sobre consejo paterno.—S. Penitenciaria: Sanationes defectuum in erectione «Sanctae Viae Crucis» et in adscriptione Societatibus «S. Viae Crucis» tam «Perpetuae» quam «Viventis».—«Día del Seminario»: Conclusión.—Aviso a los partícipes de las Fundaciones «García».—Nómina de Ordenes.—Nombramientos eccos.—Circular de la Dirección General del Instituto Geográfico.—Crónica diocesana: Misiones en varios pueblos de la Diócesis.—Necrología.—Bibliografía.

CIRCULAR

sobre elección del Admor.-Habilitado del Culto y Clero de esta Diócesis

Debiendo procederse a nueva elección de Administrador-Habilitado del Culto y Clero de esta Diócesis a tenor de las disposiciones vigentes, venimos en disponer:

1.º De acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la elección se verificará en Nuestro Palacio Episcopal el día 23 de mayo próximo a las once de su mañana, bajo Nuestra presidencia o la de un delegado Nuestro y otro del Excmo. Sr. Gobernador

Civil, actuando de Secretario el Sr. Cura Párroco de esta villa o en su defecto el párroco que tengamos a bien designar.

2.º El día 9 de dicho mes se reunirán en la cabeza del arciprestazgo, y bajo la presidencia del respectivo arcipreste, todos los individuos del Clero parroquial y os representantes de las fábricas de las iglesias y de las Comunidades Religiosas con los Capellanes y sacristanes de éstas, que estén dentro del Arciprestazgo respectivo, para elegir por sí o por medio de encargado, debidamente autorizado al efecto, un comisionado, que los represente en esta capital diocesana, a fin de que concurra y tome parte en la elección de Administrador-Habilitado.

3.º El mismo día 9, o antes si hubiere inconveniente en hacerlo en ese día, se reunirán separadamente Nuestro Ilmo. Cabildo Catedral, los Señores Beneficiados de la misma S. I. Catedral, el M. I. Cabildo Colegial de Soria y los Sres. Beneficiados de la Colegiata de dicha ciudad para elegir igualmente un Comisionado que concurra y tome parte en la elección de Admor.-Habilitado. La reunión de los Sres. Beneficiados de la Catedral y Colegiata podrá ser presidida por los Señores Presidentes de los respectivos Cabildos Catedral o Colegial, limitándose su acción a presenciar y dirigir la elección de Comisionado de los Beneficiados, sin tomar ninguna otra parte en ella, que deberá ser libremente hecha por los Sres. Beneficiados.

4.º Los Sres. Presidentes del Ilmo. Cabildo Catedral y del Cabildo Colegial de Soria, así como los Señores Arciprestes, Nos darán inmediatamente cuenta por medio de oficio de los Comisionados elegidos por los partícipes de las respectivas Corporaciones o distritos.

5.º Concurrirán a la elección de Admor.-Habilitado y tomarán parte en ella los Comisionados de cada uno de los arciprestazgos de la diócesis; los de los Cabil-

dos Catedral y Colegial; los de los Sres. Beneficiados de la Catedral y de la Colegiata; los Mayordomos de Fábrica de las iglesias Catedral y Colegiata; el Mayordomo de Nuestro Seminario Conciliar y el que por Nuestra parte designemos, si lo estimamos conveniente.

6.º Los Sres. Comisionados para la elección acudirán provistos de los correspondientes certificados, que acrediten su nombramiento. Estos documentos, que deberán ser entregados a la Mesa, vendrán escritos con claridad; sin enmiendas ni raspaduras que no estén al pié convenientemente subsanadas, y sellados con el de la Corporación o Arciprestazgo a que digan referencia.

7.º Teniendo en cuenta que por ausencia o enfermedad puede verse el Admor.-Habilitado impedido de ejercer sus funciones con perjuicio de los intereses de los partícipes, convendrá que, haciendo uso de la facultad que les concede la R. O. de 17 de febrero de 1893, los Comisionados vengan competentemente autorizados para nombrar, de acuerdo con el Admor.-Habilitado elegido, *un substituto* que, bajo la responsabilidad del Admor. Habilitado, le represente y haga sus veces en los casos indicados.

8.º Con sujeción a la Regla 8.ª de la R. O. de 20 de octubre de 1855 la elección de Admor. Habilitado se verificará por votación secreta y nominal; y por lo mismo no deberá consignarse en la certificación, que acredite a cada uno de los compromisarios o Comisionados, el nombre de la persona en cuyo favor han de emitir el voto. Esto no obstante los partícipes podrán y deberán dar a sus representantes las instrucciones, que estimen oportunas acerca de las condiciones que, a su juicio, deban exigir al elegido.

9.º Los aspirantes al cargo de Admor. Habilitado presentarán sus solicitudes en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno antes del día 16 del próximo mes de mayo consignando en ella las condiciones, en que

se ofrecen a desempeñar el cargo, y el compromiso de aceptar las que determinen los electores en el acto de la elección.

10.º Reunidos los electores en Nuestro Palacio en el día y hora designados, y justificada la representación de cada uno, mediante exhibición de los documentos que la acrediten, se procederá a determinar previamente las condiciones del cargo relativas a su duración, fianza, descuento a favor del Admor.-Habilitado por material y premio, conforme a las disposiciones vigentes, y forma de hacer los pagos dentro y fuera de la capital diocesana, siendo condición necesaria y precisa que el Admor.-Habilitado monte en la capital diocesana una oficina a su cargo y bajo su dirección (con los auxiliares o escribientes que necesite), en la que directa e inmediatamente se haga el pago de sus haberes a los partícipes que a ella concurran. Acto continuo se hará la presentación y lectura de las solicitudes y nombres de los aspirantes, y se procederá a la elección de Admor.-Habilitado por votos secretos, extendidos en papeletas de que proveerá la Secretaría de Cámara con su sello: se hará el escrutinio por la presidencia auxiliada por el Secretario, a presencia de los electores, y se declarará elegido el que obtenga mayoría absoluta de votos. Si ésta no resultase en la primera votación, se procederá a una segunda y si tampoco diese resultado, se procederá a una tercera, pero solamente entre los dos aspirantes que hayan obtenido mayoría relativa en las anteriores votaciones, y por consiguiente eliminados los demás aspirantes. Verificada la elección, se levantará acta con determinación de todos los acuerdos habidos, firmada por los Sres. Presidente, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Secretario, cuyo original se archivará en nuestra Secretaría de Cámara, después de expedir copia de la misma al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

11.º El elegido no tomará posesión de su cargo,

mientras no constituya la fianza acordada, a cuyo efecto se le da un plazo de dos meses, a contar desde el día de la elección, y si en dicho plazo no la constituye se la elección será declarada nula y sin ningún efecto.

12.º Recomendamos a los que han de tomar parte en la elección la lectura de las disposiciones legales vigentes en la materia, que se hallan publicadas en los números del *Boletín Eclesiástico* de fecha 1.º de marzo de 1863 y 2 de junio de 1890.

Burgo de Osma, 13 de abril de 1928.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, Obispo de Osma

CIRCULAR

sobre la Peregrinación Nacional al Pilar de Zaragoza

La Corte de Honor de Señoras a la Santísima Virgen del Pilar en su Santa y Angélica Capilla de la inmortal ciudad de Zaragoza está celebrando sus Bodas de Plata, o sea, el vigésimo quinto aniversario de su fundación canónica.

Inició tan piadosa y feliz conmemoración con un Tríduo, en los días 19, 20 y 21 de Noviembre próximo pasado, en el cual Nós tuvimos la satisfacción de tomar parte, oficiando en la Misa de Comunión y predicando en la función de la tarde del tercer día de aquellos cultos solemnísimos. Ahora, como digno remate de sus fiestas por tan memorable acontecimiento, la Corte de Honor está organizando, con el beneplácito y estímulo y bendición del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de aquella gloriosa sede cesaraugustana, para los días 19, 20 y 21 del próximo mes de mayo, una gran Peregrinación al Pilar de todas sus asociadas y de cuantas personas se precian de amantes y devotas de la Santísima Virgen María,

Nada más grato a Nuestro corazón, Venerados Hermanos y Amados Hijos, que invitaros y alentaros a que os inscribáis como peregrinos y acudáis a la ciudad de Zaragoza a rendir a la Reina de los cielos el homenaje de vuestro amor, a contribuir con vuestra presencia, fervor y entusiasmo al mayor éxito y esplendor de los actos que allí han de celebrarse, y que habrán de ser presididos, según noticias, por el Excmo. y Reverendísimo Sr. Nuncio Apostólico, Legado de Nuestro Santísimo Padre el Papa en estos Reinos.

No hay corazón genuinamente español; en el cual no tenga su altar y trono privilegiado la Santísima Virgen del Pilar. Desde que la Madre de Dios se dignó venir en carne mortal a visitarnos, tan profundamente arraigó su devoción en nuestra raza, que el amor a la celestial Señora es el distintivo de nuestra piedad, el nervio de nuestro patriotismo y el máspreciado blasón de nuestro linaje. En las márgenes del Ebro recibió nuestro pueblo el bautismo de su fe, y el Pilar de Zaragoza ha sido siempre el faro de nuestra religiosidad y el hogar donde arde perenne el fuego sagrado del amor a la patria. De ahí que al besar aquella Columna, desgastada por el roce del alma hispana a través de los siglos, se estremecen las fibras más íntimas de nuestro sér, se acrecienta nuestro fervor, cobra bríos nuestro espíritu y nos enardecemos para todo género de sacrificios.

Al Pilar, pues, amados hijos: a Zaragoza: a dar gracias a María Santísima por las innumerables mercedes que continuamente nos hace; a pedirle continúe protegiéndonos; a colocar una vez más bajo su manto los intereses de nuestra alma y los de España; a rogarle nos encienda en santo celo y nos dé fuerza para rechazar la creciente invasión de doctrinas perversas, de costumbres descristianizadoras, de modas impúdicas, mucho más funestas y temibles que las hordas extranjeras de que nos libertó en tiempos pasados,

Oremos todos y cooperemos cuanto esté a nuestro alcance, para que la Peregrinación de la Corte de Honor al Pilar de Zaragoza se celebre con la asistencia, religiosidad, entusiasmo y frutos espirituales y temporales que corresponden a un acontecimiento tan grato a los ojos de Dios, como placentero a nuestra Madre Inmaculada, eficaz para nuestra santificación y provechoso para nuestra Patria.

Burgo de Osma, 11 de abril de 1928.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, Obispo de Osma.

Su Sría. Ilma. y Rvdma. ha tenido a bien nombrar Delegado Diocesano para todo lo referente a la peregrinación al Pilar de Zaragoza, a que se refiere la Circular anterior, al M. I. Sr. D. Pedro del Pozo Ortega, Canónigo Pontificio de la S. I. Catedral, a quien podrán dirigirse cuantos deseen informarse sobre la misma o inscribirse como peregrinos.

ORDENES GENERALES

Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha determinado, contando con el favor divino, conferir Ordenes Mayores y Menores el día 2 de junio de este año, sábado de las Témporas de la Sma. Trinidad.

Los que aspiren a recibirlas presentarán sus solicitudes en esta Secretaría antes del 1.º de mayo próximo, acompañando la documentación exigida por las Sino- dales del Obispado y el Derecho Canónico.

Los exámenes se verificarán los días 7 y 8 de mayo y los aprobados entrarán a practicar ejercicios espirituales el día 24 del mismo mes por la tarde en el Seminario Conciliar de Obispado.

Burgo de Osma, 15 de abril de 1928.

Dr. Manuel Requejo Pérez

Maestrescuela-Scnio.

Vicaría General

Teniendo proyectado contraer matrimonio Canónico Román Delgado Martínez, mayor de edad, natural y residente en San Andrés de Soria, soltero, hijo legítimo de Juan y Petra, con Gregoria Sanz Revuelto, del mismo estado, naturaleza y residencia, también mayor de edad, hija de Francisco y Micaela, para lo cual necesita la contrayente *el consejo paterno*; e ignorándose el paradero actual del Padre de la contrayente Francisco Sanz, por el presente se *cita llama y emplaza a dicho Francisco Sanz*, para que en el término de *seis días*, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta Diócesis, comparezca en esta Vicaría a prestársele o negársele, en la inteligencia de que si no lo hiciese, pasado el plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en Derecho.

Burgo de Osma, 15 de abril de 1928.

Teniendo proyectado contraer matrimonio Canónico Primitivo Diez Moral, soltero, mayor de edad, natural y residente en Castrillo de la Reina, hijo legítimo de Lino y Lucía, con Vicenta Peñaranda, soltera, mayor de edad, natural de Hontoria del Pinar, residente en dicho Castrillo; para el cual necesita la contrayente el *consejo materno*; e ignorándose el paradero actual de su madre *Manuela Peñaranda de Miguel*, por la presente se la *cita, llama y emplaza*, para que en el plazo de *seis días*, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Diócesis, comparezca en esta Vicaría a concedérselo o negárselo, en la inteligencia de que, de no hacerlo dentro del plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en Derecho.

Burgo de Osma, 15 de abril de 1928.

El Vicario General,
Dr. Eustaquio Berdún

DE LA CURIA ROMANA

S. PENITENCIARIA APCA.

Sanationes defectuum in erectione «Sanctae Viae Crucis» et in adscriptione Societatibus «S. Viae Crucis» tam «Perpetuae» quam «Viventis».

Beatissime Pater:

Procurator Generalis Ordinis Fratrum Minorum, ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus, humiliter petit, ad tollendam omnem animi dubitationem et ne fideles indulgentiis priventur, gratiam sanationis quorumcumque defectuum in erectionibus «Stationum Viae Crucis» necnon in adscriptionibus fidelium Societatibus a «Via Crucis Perpetuae» et Viae Crucis Viventis» nuncupatis, admissorum quique validitati memoratarum erectionum et adscriptionum obstare possunt.

Die 22 augusti, 1927.

Sacra Poenitentiaria Apostolica benigne annuit pro gratia iuxta preces, Contrariis quibuscumque non obstantibus.

S. Lucio S. P. Regens,

S. de Angelis S. P. Off.

(Ex «Act. Ord. Min.» N° de 1.º dic. 1927)

'DIA DEL SEMINARIO'

Suma anterior..... 4.308'95

Cubo de la Solana, 5 ptas ; Ituero, 2; Recuerda, 5; Villanueva de Carazo, 3'35; Gete, 1'35; don Bonifacio Palacios, de Gete, 2; doña Evarista de Miguel, de idem, 0'60; Mazalvete, 15; Párroco de Torrubia, 5; Párroco de Zuzones, 10; Vadillo, 10.

Suma TOTAL..... 4.368'25

— = —

AVISO.—De Orden del Ilmo. y Rvdmo. Prelado, se comunica que esta suscripción, correspondiente al año 1927, ha quedado cerrada. Las limosnas que se reciban se aplicarán a la del presente año 1928, que habrá de hacerse en la fecha ya establecida.

Nómina de Ordenes

El día 24 de Marzo último el Ilmo. y Rvdmo. Prelado confirió el Sgdo. Presbiterado a los Sres. siguientes:

D. Alejandro Saturnino Benito Ortega, de Espeja de San Marcelino,

D. Francisco Garijo Jiménez, de Valderrueda,

Nombramientos Eclesiásticos

D. Francisco Garijo, nombrado Ecónomo de Matute y Sepúlveda y encargado del Cubo de la Sierra y Segoviela,

D. Alejandro Saturnino Benito Ortega, nombrado Ecónomo de Santervás de la Sierra,

D. Vidal Cantera Adrados, nombrado Ecónomo de Huerta de Rey.

D. Julio Aguilera Martínez, Párroco de Peñacoba, nombrado interinamente Arcipreste de Huerta de Rey.

CRONICA DIOCESANA

Santas Misiones en varios pueblos de la Diócesis

No disponemos de espacio suficiente para reseñar con la debida extensión las crónicas, en general rebo-santes de santo entusiasmo, con que los reverendos Pá-rrocos han dado cuenta a nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prela-do de los ópimos frutos recogidos en sus respectivas parroquias durante las Santas Misiones que en la pasa-da Cuaresma han tenido lugar en distintos pueblos de Diócesis.

Las Ordenes religiosas establecidas en la Diócesis de Osma han visto salir por las puertas de sus Conven-tos a los sembradores del bien, para llevar a las almas de los pueblos, a cada una encomendados, la doctrina salvadora de Jesucristo. Los PP. Pasionistas en Espi-nosa de Cervera y Cabezón de la Sierra; en Buitrago y Pinilla de Caradueña los PP. Franciscanos; los Hijos de Sta. Teresa en Espeja de S. Marcelino y Arganza, y en Ontangas y Quintana del Pidio, Mambrilla de Cas-tejón y Valtueña, Miñana y Golmayo los Misioneros del I. Corazón de María han hecho resonar sus voces de apóstol y de enviados del Señor para mostrar a las almas los caminos que conducen al Cielo y las sendas de perdición por donde se precipitan en las simas in-sondables de su eterna ruina cuantos desoyen la voz de Dios que a todos continuamente se dirige por medio de los ministros de su Iglesia.

Y ha sido verdaderamente consolador el espectáculo ofrecido por los pueblos favorecidos por gracia tan singular, acudiendo presurosos y diligentes a saturar su espíritu con las luces del Evangelio, que los celosos Misioneros hacían brillar esplendorosa a los ojos de su fe, y a llenar sus corazones de afectos santos y piadosas emociones que brotaban espontáneas al conjuro de las bondades infinitas del Dios-Hombre, pendiente de un madero y sangrante en la Cruz por amor del género humano. Ni fueron solo los pueblos mencionados los que han tenido la dicha de participar del beneficio inmenso de las Santas Misiones, sino que otros muchos de las respectivas comarcas han frecuentado también los actos de las Santas Misiones, arrojando para ello no pocas veces las inclemencias de un tiempo verdaderamente crudo y destemplado.

Imposible reseñar detalladamente siquiera los actos más notables y altamente conmovedores de que los respectivos párrocos hacen mención en sus cartas al Reverendísimo Prelado, al darle cuenta de los bienes cosechados con ocasión de las Santas Misiones, y que a ellos de igual suerte que a Su Ilma. han llenado de gozo el corazón y santo júbilo el alma. Ovejas descarriadas que oyeron la voz del Buen Pastor, volviendo al aprisco acogedor y seguro de la Iglesia; hijos pródigos, arrepentidos y llorosos, arrojándose en brazos de la infinita misericordia del Mártir del Calvario que les ciñe de nuevo la estola de la gracia: el perdón brotando de la Cruz y el amor mútuo fundiendo los corazones y las almas en una sola alma y en un solo corazón con el Corazón Sacratísimo de Cristo; las piscinas de la Penitencia repartiendo las aguas de la reconciliación a los pechos contristados y el banquete eucarístico robusteciendo las almas con el pan de los fuertes, con que en todos los pueblos se han alimentado nutridísimas filas de fieles fervorosos, fueron los venturosos presagios de solemnísimas entronizaciones del Sagrado Corazón,

establecimiento o restauración de Ordenes terceras, Visitas domiciliarias de la Virgen del Carmen, de la Sagrada Familia, o del I. Corazón de María, Hermandades, Cofradías y Asociaciones con que se han cerrado en casi todos los pueblos los actos conmovedores de la Misión, en arras y prenda de la firmeza de los buenos propósitos y de la permanencia de los celestiales dones, con que el Señor ha distinguido a cuantos han querido aprovecharse de esos días de salud y de espiritual bendición.

Por todo el Ilmo. y Rvdmo. Prelado da fervientes gracias al cielo, y quiere mostrar su agradecimiento a los celosos Misioneros que con tanto afán han laborado sembrando la buena semilla del Evangelio en los corazones de sus fieles diocesanos; a los abnegados párrocos cuya labor preparatoria y eficaz cooperación ha hecho fácil el incremento de la gracia que viene de lo alto; a las dignísimas autoridades que con su puntualidad y buen ejemplo tanto han contribuído, no sólo al orden y compostura en todos los actos de las Santas Misiones, sino, a que, confirmando aquello de que *regis ad exemplum totus componitur orbis*, haya sido en muchos casos más numerosa y asidua la concurrencia de los que con suma facilidad se mueven a imitar el ejemplo de los de arriba.

Quiera el Señor por ello bendecir a todos, como de corazón los bendice el Rvdmo. Prelado, y El haga que tan preciosos y abundantes frutos no sean flor de un día, sino que permanezcan y duren en los corazones de todos, para mayor gloria de Dios y bien de las almas.

Aviso a los partícipes de las Fundaciones GARCÍA.

Habiendo los Sres. fundadores convertido en inscripciones intransferibles de la Deuda Pública los valores que hasta la fecha estaban afectos al levantamiento de cargas de dichas fundaciones, y no abonándose por la Hacienda los intereses de las láminas intransferibles ordinariamente hasta mes y medio después de los vencimientos respectivos; se avisa a los partícipes de las mismas no podrán cobrar el importe de las cargas hasta que esta Admon. no haya recibido de la Sucursal del Banco de España en Soria el importe de cada trimestre vencido.

Burgo de Osma, 15 de abril de 1928.

Delegado Admor. Gral. de Capellanías.

Dr. Eustaquio Berdún.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección General del Instituto Geográfico

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha recibido de la Dirección General del Instituto Geográfico la Circular que publicamos a continuación y cuya lectura se recomienda a los Rvdos. Párrocos y Encargados de Iglesias para los efectos consiguientes.

Ilmo Sr.: Encomendados a esta Dirección general de mi cargo, entre otros trabajos los geodésicos y topográficos necesarios para la formación del Mapa Nacional en el cual figuran como puntos principales situados por su coordenadas geográficas las torres de las iglesias en las cuales es frecuentemente indispensable estacionar los aparatos correspondientes, efectuar me-

diciones directas o indirectas de su altura y, por las condiciones de permanencia de dichas torres dejar señales de referencia que en nada perjudican su construcción y siendo estos trabajos de notoria utilidad pública, cosa que no se oculta a la reconocida ilustración de V. I. me permito encarecerle que dicte las disposiciones oportunas para que las autoridades eclesiásticas dependientes de la suya faciliten a los Ingenieros Geógrafos y Topógrafos encargados de los servicios de que se trata cuanto les sea posible para el cumplimiento de su misión y que, a ser viable, se de cuenta del acuerdo de V. I. en el Boletín Oficial de esa Diócesis de su digno cargo, fin para el cual acompaño a V. I. relación nominal de los Srs. que han de realizar en aquella las triangulaciones geodésicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1928.

El Director general,
J. DE ELOLA

Ilustrísimo Señor Obispo de Osma

RELACIÓN QUE SE CITA

Ingenieros Geógrafos

D. Manuel de Cifuentes y Rodríguez, Jefe del Servicio de Nivelaciones.

D. José María Gil Lasantas, Jefe de la Brigada de Nivelaciones.

Topógrafos

D. Ramiro Gómez de Salazar.

D. Luis Ruiz Magán.

D. Eduardo Labrador.

D. Santiago Aranda.

D. Aurelio Montero.

D. Angel Maté.

Portero

D. Victor Jáuregui.

NECROLOGÍA

Ha fallecido tan santamente como había vivido en su parroquia de Huerta de Rey el Presbítero Licenciado don Bernardino Arnal Campos, dignísimo Arcipreste y celosísimo párroco. Pertenece a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero. (R. I. P. A.)

BIBLIOGRAFÍA

OBRA DE INTERESANTE ACTUALIDAD PARA LOS SACERDOTES

«*Verbum Dei*» *MEDITACIONES EUCARÍSTICAS* para el Clero en general y con especialidad para los Sres. Curas Párrocos, por el presbítero *Lic. D. Juan José de Pablo Romero*, Párroco Dim.º de San Martín de Rubiales; y en la actualidad Director del Colegio Internado Católico de la Sagrada Familia de Soria.— Tres tomos.— Uno de ellos contiene meditado el santo Evangelio, mandado predicar en cada Dominica y día festivo del año, para que sirva, a la par, de preparación a los Encargados de Parroquia.— Obra avalada por el informe de M. R. P. Alfonso M. de Elorriaga, S. J.— Obra hecha con arreglo a lo dispuesto por el nuevo Código de Derecho Canónico.— Obra escrita por un Párroco después de ejercer ese Ministerio durante muchos años.

Pida V. un ejemplar de esta obra.— Precio: en rústica *10 pesetas*, en elegante pasta *14 pesetas*.— Los pedidos a su Autor. Apartado de Correos, 28.— Santo Tomé, 1.— Soria.
